

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0053

(09 JUL 2001)

Hoja N° 1

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **TRANSCARGA R G LIMITADA**, para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas
por el Decreto 540 de 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 4504 del 25 de Julio de 1.996, la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, otorgó licencia de funcionamiento a la sociedad denominada **TRANSCARGA R G LTDA**, por el termino de diez (10) años, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de carga, bajo las siguientes características:

Radio de Acción: Nacional
Modalidad: Carga
Sede Principal: Yumbo - Valle, Carrera 20 G # 14 B -121 Cencar
Teléfonos: 6666279 - 6667371
Nit: 805.000.977-0
Tipo de Vehículos: Los homologados para el servicio público de transporte de Carga.

Que el señor **RODRIGO GIRALDO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.447.154 de Yumbo, en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada **TRANSCARGA R G LIMITADA**, mediante radicado N° 8343 del 02 de Noviembre de 2.000, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, habilitación para continuar operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico N° 037 del 05 de Junio de 2.001, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 173 de 2001, de acuerdo a lo solicitado por la empresa **TRANSCARGA R G LIMITADA**, en el que se concluye que cumple con las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad y recomienda otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a la mencionada sociedad.

Que el Decreto 540 de Marzo 28 de 2.000, por el cual se organizan las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en su artículo 1, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte, la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 2 numeral 8, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: " otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0053

(09 JUL 2001)

Hoja N° 2

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **TRANSCARGA R G LIMITADA**, para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

RAZON SOCIAL: TRANSCARGA R G LTDA.
NT: 805.000.977-0
DOMICILIO PRINCIPAL: Yumbo - Valle, Carrera 20 G # 14 B- 5121 Cencar
TELEFONO: 6666279 - 6667371
RADIO DE ACCION: Nacional
MODALIDAD: Carga
VIGENCIA: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS: Los homologados para el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
FECHA CONSTITUCION: Por Escritura Pública N° 2447 del 02 de Junio de 1995
CAPITAL PAGADO: \$ 452.808.071
REPRESENTANTE LEGAL: Rodrigo Giraldo Hoyos
CEDULA DE CIUDADANIA: 16.447.154

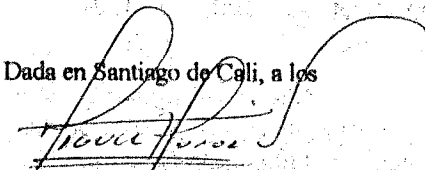
PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **TRANSCARGA R G LIMITADA**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE


Proyectó : Ing. Ricardo León Méndez

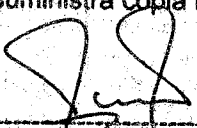
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Valle del Cauca
Transversal 5ª No 39-10 B/Tequendama

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL


En Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio de 2001, notifique personalmente al señor RODRIGO GIRALDO HOYOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.447.154 de Yumbo - Valle, del contenido de la Resolución No 0053 del 09 de Julio de 2001, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada TRANSCARGA R.G LIMITADA", para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, expedida por la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Al notificado se le informa que el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito automotor del Ministerio de Transporte, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


Rodrigo Giraldo Hoyos
C.C. # 16.447.154 de Yumbo - (V).
Notificado
Dirección: Carrera 20 G No 14 B - 121
Cencar
Yumbo - Valle

c.c: Expediente
Archivo - consecutivo.


Rómulo Olave Durán
C.C. No 16.673.842 de Cali - (V).
Funcionario Notificador

RENUNCIO A ZERENIO
JULIO 10 / 2001

TRANSCARGA R.G Ltda.

Proyectó: Rómulo Olave Durán
Profesional Universitario. -